

# 02 Transparencia y rendición de cuentas (Accountability)



## APORTES PARA EL SÍNODO 2023

EQUIPO DE TEÓLOGAS/OS ASESORES DE PRESIDENCIA - ETAP

### El problema planteado por el *Instrumentum Laboris* y la Iglesia en América Latina

La crisis de los abusos sexuales del clero y su encubrimiento ha puesto en evidencia los problemas de falta de transparencia y de rendición de cuentas de las instancias eclesiales. En el documento de la *Asamblea eclesial* se dijo: “duele que los abusos sexuales, de poder y de consciencia en la Iglesia Católica, y actitudes de encubrimiento, están fuertemente ligados a un clericalismo donde algunos pastores piensan que no deben dar cuentas o responder por sus fallos” (p. 105).

En uno de los insumos del mismo documento se afirma: “Una Iglesia que no cree en la transparencia, que no tiene obligación alguna de mostrar su gestión y que no puede ser requerida a dar estas explicaciones, es una Iglesia que se concibe a sí misma como superior a todo, infalible y que ve al resto, sobre todo el laicado, en un nivel inferior a ella, y a su servicio. En este contexto, la transparencia no está en la visión de la jerarquía de la Iglesia; no hay necesidad de transparentar nada de ella, con lo que se refuerza la idea de una jerarquía intocable. Así, nos encontramos con una Iglesia, llena de secretismo, de políticas de ocultamiento de la verdad, amparada en un supuesto bien mayor, en consecuencia, con el Evangelio” (p, 103).

El *Instrumentum laboris* ha recogido esta problemática: “La perspectiva de transparencia y rendición de cuentas es fundamental para un ejercicio auténticamente evangélico de la autoridad y la responsabilidad. Sin embargo, también suscita temores y resistencias. Por eso es importante afrontar seriamente, con actitud de discernimiento, los hallazgos más recientes de las ciencias de la gestión y el liderazgo” (IL B.3.1).

Entre las muchas preguntas del *Instrumentum laboris*, está esta: “¿Qué podemos aprender de la forma en que las instituciones públicas y el derecho público y civil intentan responder a la necesidad de transparencia y rendición de cuentas procedente de la sociedad (separación de poderes, órganos de supervisión independientes, obligación de hacer públicos determinados procedimientos, límites en la duración de los mandatos, etc.)?” (IL B.3.3).



## La importancia de un valor contemporáneo

Estudios provenientes de diversas ciencias sociales e informes internacionales independientes de la Iglesia Católica frecuentemente ponen de relieve la importancia de la llamada *accountability* que, como es sabido, no tiene una fácil traducción a otras lenguas. A menudo ella aparece unida a conceptos como transparencia, participación, consultación, corresponsabilidad, todos ellos con matices diversos, pero que tienen en común el hecho de caracterizar buenas prácticas de gobierno y de liderazgo en las más diferentes instituciones. Se esbozan allí modelos y estándares bien diferentes a los constatados con el ministerio ordenado en la Iglesia actual.

El concepto de rendición de cuentas (*accountability*) tiene una larga tradición tanto en las ciencias políticas como en la contabilidad financiera, pero solo un relieve más reciente en la administración pública, las relaciones internacionales, la psicología social, el derecho constitucional. Aparece, de manera creciente, como una palabra cultural clave, un verdadero “fenómeno psicológico social” para la comprensión de los cambios que están teniendo lugar en los ámbitos de la política y la gobernanza; “recientemente se ha convertido en la manifestación icónica de la buena gobernanza”. En este sentido su aprovechamiento análogo en la eclesiología sería un caso de lo previsto en *Gaudium et spes* 44: la Iglesia, por poseer “una estructura social visible... puede enriquecerse, y de hecho se enriquece también, con la evolución de la vida social”.

Hay que reconocer que estamos frente a uno de los principios relevantes en nuestro tiempo formulado en orden a reformar las instituciones y a corregir posibles abusos de poder. Los mecanismos específicos de *accountability* con respecto a los diversos tipos de sociedad y autoridad pueden variar, pero la idea que se condensa en este principio es un bien ineludible a materializar. El hecho de que la Iglesia Católica preste atención a estas conceptualizaciones, que se enmarcan en la “evolución de la vida social” de la que habla *Gaudium et spes*, es un indicio de la seriedad con que se asume la “perenne reforma” (UR 6) y, en particular, el abuso de poder verificado como un peligro radical para la vida de la comunidad eclesial.

No solo la aplicación a la Iglesia exigiría adaptaciones conforme a su naturaleza, también con relación a organizaciones nacionales o instituciones internacionales, por ejemplo, las diferencias deben atenderse cuidadosamente, canalizando el asunto con mecanismos y formas análogas. También los criterios de aplicación están sujetos a una variabilidad según la naturaleza de las organizaciones.

---

M. Dubnick, “Accountability as a Cultural Keyword”, en M. Bouens – T. Schillemans – R. Goodin (ed.), *The Oxford Handbook of Public Accountability*, Oxford University Press, New York 2014, 23-38, 24-25.



## Ejemplos en las Sagradas Escrituras

En los evangelios encontramos exhortaciones de Jesús a que, entre los discípulos, no se adopten las peores formas sociales que concentran todos los poderes en unos pocos. La evaluación y la rendición de cuentas entran en las expectativas de Jesús para sus seguidores. Eso lo entendieron las comunidades. Pablo recomienda a los creyentes adoptar las costumbres sociales que manifiesten de una forma más clara el deseo de Jesús: "examiné todo y quedé con lo bueno" (1Tes 5,20-21). Un ejemplo está en la designación de los ministerios. En *Hechos* se usa el verbo griego *cheirotónéō* que significa elegir a alguien "levantando la mano" (Hch 14,23; 2Cor 8,19). Se trata de un signo de la responsabilidad comunitaria que hoy se puede alcanzar con la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas.

## Algunas recomendaciones a modo de ejemplo

En todas las instancias de la vida eclesial deben existir *formas de rendición de cuentas*, esto es, de modalidades o espacios en que *se explican y justifican decisiones* sacando a la luz la argumentación que las motiva por parte de los distintos responsables de áreas de gobierno.

Es necesaria una práctica habitual que *comparta información* sobre los más diversos aspectos de la vida de la comunidad eclesial, como, por ejemplo, nombramiento de personas, balance económico de una diócesis, parroquia o instituto, etc.

En los distintos niveles de una iglesia particular, congregación o consejos pastorales deben instrumentarse *mecanismos de evaluación periódica* que revisen los diversos aspectos del trabajo, la marcha de los planes pastorales, la realización de sus objetivos programados, etc.

En la comunidad eclesial, a los diversos niveles, deben existir formas previstas para que alguna persona pueda *solicitar información* sobre algún punto de su interés y, eventualmente, presentar objeciones, quejas, pedido de explicaciones sobre distintos aspectos del gobierno de la vida eclesial.

Los distintos aspectos de una política de rendición de cuentas, como los aquí enumerados, deben ser *concientizados y asumidos por todos los miembros de la comunidad*, especialmente por sus autoridades y, además, en la medida de lo posible, tienen que estar regulados por escrito o incluso jurídicamente, sin que estas iniciativas sean dejadas a la mera voluntad de quienes presiden la diócesis, las parroquias, e instituciones o consejos.

